



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PROYECTOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ".

FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE JULIO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ANI-I-055-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 06 de julio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC	
1	IDOM CONSULTING	G, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	900483711-5	
		VELNEC S.A.	800028455-1	
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S - PEB CONSULTORES S.A.S	891500627-6	
3	CONSORCIO	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2	
٦	CORREDORES FERREOS	HORACIO FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ	17074692-6	
4	CONSORCIO INTEROBRAS	BAC ECNGINEERING CONSULTANCY GROUP SORCIO INTEROBRAS SAS		
4	ZIPAQUIRA	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A	860041968-1	
5	ARREDONDO M	IADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	890929122-8	
6		B&C S.A.	800015774-1	
	CONSORCIO VIAS	HORACIO FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ	17074692-6	
7	FERREAS CUNDINAMARCA	INGENIERÍA MÁSTER S.A.S.	900915689-6	
	FERREAS CUNDINAMARCA	ROCCIA S.A.S	900388860-8	
8	CONSORCIO MUISCA	PROCIVING SAS	900905675-0	
0	CONSORCIO MUISCA	CIAF LTDA INGENIERIA		





9	CONSORCIO INTERVENTOR	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	900512933-9
	CORREDORES FERREOS	INGENNYA S.A.S	901332232-5
10	HMV INGENIEROS LTDA.		860000656-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 12 de julio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 133, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO	
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA	
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS	*RECHAZADA				
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA	
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	
6	B&C S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA	*RECHAZADA				
8	CONSORCIO MUISCA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA	
10	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 13 de julio de 2021 hasta las 5:00 pm del 14 de julio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

De: Depto Comercial < comercial@byc-sa.com > Enviado: martes, 13 de julio de 2021 10:31 p. m.

Para: CONVOCATORIAS AT < CONVOCATORIAS AT@findeter.gov.co>

Asunto: Aclaraciones al informe de evaluación B&C S.A.





Observación

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el día 12 de julio de 2021 y encontrándonos en el plazo indicado por la entidad, damos respuesta a las observaciones y atendemos las solicitudes formuladas en el informe de evaluación, en el marco del concurso de méritos de la referencia.

1. Observación No. 1 Vigencia Cupo de Crédito:

El Informe de evaluación indica lo siguiente:

Observationes

El cupo de crédito emitido por la entidad bancaria estableció una vigencia sobre la carta cupo de crédito iasta el 19 de julio de 2021. En ese sentido es important notar que la expiración de la fecha de vigencia nllevaría a que para la fecha de adjudicación (23 de ulio de 2021), el mismo no esté disponible para respalda el requisito financiero habilitante de la convocatoria, lo ue se entiende como una disminución del cupo. Por lo anto, el proponente debe tener en cuenta lo señalado e I numeral 2.1.2 de los TDR: "8. Si la entidad financiera le stablece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga rigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria ea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma la fecha modificada mediante adenda" así las cosas, si a a fecha de adjudicación la carta no se encuentra vigente curre en causal de rechazo.

El destacado es nuestro.

Respuesta Aclaratoria:

Acorde con la observación del evaluador y teniendo en cuenta que el cupo de crédito se aportó con la oferta y que cumple con los requisitos exigidos en cuanto a valor, se aporta este mismo aclarando que la vigencia de este va hasta el 30 de julio del 2021 fecha que cumple con la adjudicación del contrato sin variar ninguna de las condiciones con las que se presentó inicialmente en la propuesta.

Agradecemos la atención prestada a este documento de aclaración.

Atentamente,

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO

C.C. No. 14.221.485 Representante Legal

B&C S.A.

Respuesta:

De acuerdo con el documento presentado, se tiene que éste cumple con lo señalado en el subnumeral 8 del numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia el cual establece:

"8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda".





De: Jessica Tatiana Torres Alarcon < <u>ittorres@h-mv.com</u>> **Enviado:** miércoles, 14 de julio de 2021 1:54 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT < CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Respuesta Informe Evaluacion - PAF-ANI-I-055-2021 PROPONENTE HMV INGENIEROS LTDA

Observación

Respetados Señores;

Damos respuesta al informe de evaluación publicado por la entidad el 12 de Julio del presente año.

OBSERVACION DE LA ENTIDAD

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 09 de julio de 2021:

PAF-CORMAGDALENA-I-070- 2020

Fiduagraria 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.





Fidubogota 06 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato

2. PAF-ATF-I-001-2012.

Fiduprevisora 12 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato:

3. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).

4. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020).

Findeter 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

El proponente SI incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia

RESPUESTA HMV INGENIEROS LTDA

En atención a las condiciones de Concentración de Contratos que establece la entidad a la propuesta presentada por HMV INGENIEROS LTDA Se precisa lo siguiente:

HMV INGENIEROS LTDA, suscribió cuatro contratos con el FINDETER o con los Patrimonios Autónomos - FINDETER., los cuales relacionamos a continuación:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-96164-02 Número de contrato:

Objeto: Interventoría integral (técnica, administrativa,

financiera, contable, ambiental, social y jurídica) Para la ejecución del proyecto denominado: "mantenimiento en la etapa de adecuación del canal navegable Barranquilla - departamento del atlántico,

2021

Fecha de inicio: 9 de Febrero de 2021

Fecha de terminación: A la fecha

PAF-ATF-I-001-2013 Numero de contrato:

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera para

obras de acueducto y saneamiento básico. Zona 2 -

Centro Oriente.

Fecha de inicio: 7 de Febrero de 2013

Fecha de terminación: A la fecha

3. Número de contrato: CTO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021

(PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).

Objeto: La interventoría integral (técnica, administrativa,

Financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la ejecución del proyecto denominado: "el dragado de Mantenimiento del canal navegable en canal del dique entre el puente nuevo en la población de pasacaballos

(k114) y la bahía de Cartagena (k117).

Fecha de inicio: 12 de Febrero de 2021

Fecha de terminación: A la fecha

4. Número de contrato: 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020)

interventoría integral (técnica, administrativa, Objeto:

Financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la ejecución del proyecto denominado: "mantenimiento del canal navegable mediante dragado hidráulico y Mecánico en el río magdalena en el sector comprendido entre Barrancabermeja (Santander) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".

Fecha de inicio: 21 de Septiembre de 2020 Fecha de terminación: 21 de Mayo de 2021





El contrato DE INTERVENTORÍA No. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020) tiene como fecha de inicio el 21 de Septiembre de 2020 y **fecha de terminación 21 de Mayo de 2021**. Para mayor claridad sobre lo mencionado, adjunto se remite para su revisión, acta de terminación, donde se menciona que los servicios se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos. De igual manera, se podrá corroborar que el contrato termino aproximadamente un mes antes del cierre del proceso.

Por otra parte, adicional al acta de terminación remitida, se adjuntan las pólizas del contrato en donde se toma como fecha de terminación del contrato el pasado 21 de Mayo del presente año.

Vale la pena aclarar que de acuerdo a la NOTA 1 del numeral 2.1.4 de los términos de referencia se precisa lo siguiente:

"La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado".

Por esta razón, al ser este requisito una condición que no genera puntuación, solicitamos a la entidad revisar el acta de terminación enviada en este comunicado de carácter

INGENIEROS

informativo, donde se precisa que HMV INGENIEROS LTDA, no incurre en la CONCENTRACION DE CONTRATOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, HMV INGENIEROS LTDA. Cuenta actualmente con tres contratos en ejecución, razón por la cual NO se encontraría en la causal de rechazo mencionado en los términos de referencia.

Por las anteriores razones y al comprobar que HMV INGENEROS LTDA NO está incurriendo en ninguna causal de rechazo e inhabilidad, cordialmente solicitamos calificar nuestra propuesta como hábil y asignar el puntaje correspondiente.

Cordialmente,

OSCAR JIMÉNEZ CELY Representante Legal HMV INGENIEROS LTDA.

Respuesta:

En atención a su observación, es menester citar lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan lo siguiente:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva <u>acta de recibo a satisfacción final</u> o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección". (subrayas fuera de texto)





De acuerdo con lo anterior, no serán tenidos en cuenta para efectos de la concentración de contratos, aquellos contratos que se encuentren terminados y cuenten con acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación.

Tal como usted lo informa en su observación, el contrato 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020) en el cual funge como contratista la sociedad HMV INGENIEROS LTDA., se encuentra terminado a la fecha, no obstante, no se ha suscrito el acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación tal como lo ratifica el supervisor del contrato y la Gerencia de Infraestructura de Findeter.

Por lo anterior y en aplicación de lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia, opera la concentración de contratos para el proponente HMV INGENIEROS LTDA., debido a que cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER y no presentó acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección de alguno de los contratos reportados, razón por la cual la propuesta incurre en la causal de rechazo 1.37.29 consagrada en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, que señala:

"1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos".

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO	
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS	*RECHAZADA				
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	
6	B&C S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA	*RECHAZADA				
8	CONSORCIO MUISCA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
10	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS





No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	B&C S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO MUISCA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	HMV INGENIEROS LTDA.	*INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

^{*}El proponente No. 10 **HMV INGENIEROS LTDA.**, conforme con las certificaciones de concentración de contratos emitidas por la Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A. y por Fiduciaria la Previsora S.A. de fecha 9 de julio, 6 de julio y 12 de julio de 2021 respectivamente, se obtiene el siguiente reporte de contratos:

Fiduciaria BBVA:

1. PAF-CORMAGDALENA-I-070- 2020

Fiduciaria Bogotá S.A.:

2. PAF-ATF-I-001-2012.

Fiduciaria la Previsora S.A.:

- 3. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).
- 4. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020).

Por lo anterior, el proponente incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia y en consecuencia, en la causal de rechazo "Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos", dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO" del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	NOMBRE DEL JU	URÍDICA	FINANCIERA	TECRICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
-----	---------------	---------	------------	---------	-------------------------------	-----------





1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	HABILITADA	
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	RECHAZADA	
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS			*RECHAZADA	A		
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	RECHAZADA	
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	HABILITADA	
6	B&C S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	HABILITADA	
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA		*RECHAZADA				
8	CONSORCIO MUISCA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	RECHAZADA	
9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	RECHAZADA	
10	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	RECHAZADA	

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 16 de julio de 2021.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ANI-I-055-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ".

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO VELNEC-PEB.

Representante. SANDRA VALENCIA ACHURY No. IDENTIFICACIÓN C.C. 51.879.171

Conformado por:

Integrante No. 1 VELNEC S.A.

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800028455-1 Porcentaje de Participación: 60% Representante Legal: SANDRA VALENCIA ACHURY No. IDENTIFICACIÓN C.C. 51.879.171

Integrante No. 2

PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S - PEB CONSULTORES S.A.S

No. IDENTIFICACIÓN 891500627-6 Porcentaje de Participación: 40%

Representante legal: MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 10527074

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 06 de julio de 2021, suscrita por SANDRA VALENCIA ACHURY con C.C. 51.879.171, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 10-17	RECHAZADA	Integrante 1. No aporta. NO CUMPLE. Integrante 2. Nombre: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 28/06/2021

Gestión Contractual CON Página 1 de 8



				Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Cali Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Escritura Pública No. 26 del 14 de enero de 1974, Notaria Segunda de Popayan ,inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de CAUCA el 16 de enero de 1974 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta la Cámara de Comercio de Cali el 20 de enero de 2010. Revisor Fiscal: MILTON RAFAEL DIAZ LUBO C.C.10519996 No subsanó: Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia: 1.37. CAUSALES DE RECHAZO () 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. () 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	19-21	CUMPLE	Fecha constitución: 30 de junio de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio.

Gestión Contractual CON Página 2 de 8



				Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 40%, 60%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: será desde la presentación de la propuesta, la adjudicación, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 23 Integrante 2 24	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 28, 29 Integrante 2 30, 31	CUMPLE	Aportados de fecha 9 y 22 de junio de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 33, 34 Integrante 2 35, 36	CUMPLE	Aportados de fecha 21 de junio de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 38 Integrante 2 40	CUMPLE	Aportados de fecha 9 y 22 de junio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 39 Integrante 2 42	CUMPLE	Aportados de fecha 9 y 22 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 06 de julio de 2021 Hasta 06 de noviembre de 2021. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	43-56	RECHAZADA	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: NB-100168938 Tomador: CONSORCIO VELNEC-PEB. Beneficiario/Asegurado:

Gestión Contractual CON Página 3 de 8



(\$1.387.019.560,00) 10% 138.701.956				CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER identificado con NIT 830.052.998-9. NO CUMPLE. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza ni en el anexo. NO CUMPLE Valor asegurado: \$ 138.701.956 Vigencia de los amparos: Desde el 06/07/2021 hasta el 13/11/2021. Soporte de pago: Si aporta No subsanó: Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia: 1.37. CAUSALES DE RECHAZO () 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. () 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 58 Integrante 2 59-64	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 66-69 Integrante 2 70-73	RECHAZADA	Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal MARIO ORLANDO PARDO BORBÓN, de la persona jurídica, el 06 de julio de 2021.

Gestión Contractual CON Página 4 de 8



				Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 27 de abril de 2021. Debido a que el proponente no se aporta el certificado de existencia y representanción legal del integrante VELNEC S.A., no es posible verificar la identidad del revisor fiscal inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y su correspondencia con quien suscribe la certificación. NO CUMPLE Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 6 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 20 de mayo de 2021
				No subsanó:
				Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:
				1.37. CAUSALES DE RECHAZO () 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
				() 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica.

Gestión Contractual CON Página 5 de 8



Abono de la oferta	2.1.1.12	5, 7-8	CUMPLE	La propuesta es abonada por PAULA ANDREA MARTINEZ MORA quien acredita su calidad de Ingeniera Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-310564 y certificado de vigencia del COPNIA del 22 de junio de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 75 Integrante 2 No aplica	RECHAZADA	Integrante 1: Aporta certificación suscrita por MARIO ORLANDO PARDO BORBON en calidad de revisor fiscal de la empresa VELNEC S.A., en la que consta que se trata de una sociedad anónima abierta. Debido a que el proponente no se aporta el certificado de existencia y representanción legal del integrante VELNEC S.A., no es posible verificar la identidad del revisor fiscal inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y su correspondencia con quien suscribe la certificación. No subsanó: Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia: 1.37. CAUSALES DE RECHAZO () 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. () 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 77-217 Integrante 2 218-274	VERIFICADO	Integrante 1: aporta documento de fecha 30/06/2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones .

Gestión Contractual CON Página 6 de 8



				Integrante 2: aporta documento de fecha 28/06/2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 7 de julio de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021, se tiene que la propuesta presentada por el CONSORCIO VELNEC-PEB, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.



Fiduagra	aria 09	de iulio	de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 06 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.

1. PAF-ATF-I-022-2017

Fiduprevisora 07 de julio de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ANI-I-055-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ".

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA.

Representante. JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.412.013

Conformado por:

Integrante No. 1 BAC ECNGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS.

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900478591-8 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal: RESMUNDO LEON MANGA CONTE No. IDENTIFICACIÓN C.C. 72002199

Integrante No. 2 COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A

No. IDENTIFICACIÓN 860041968-1 Porcentaje de Participación: 50%

Representante legal: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.412.013

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de julio de 2021, suscrita por JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS con C.C. 80.412.013, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 19-32 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1. Nombre: BAC ECNGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS. Fecha de expedición del certificado: 01/07/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

Gestión Contractual CON Página 1 de 7



12-17, 36	Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2011.
	Revisor Fiscal: Ana Maria Bello Rodas C.C. No. 1015420467
	Integrante 2. Nombre: COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A Fecha de expedición del certificado: 01/07/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: "celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañia cuyo valor no exceda de diez (10) salarios minimos legales mensuales Vigentes". Aporta Acta No. 1672 del 30 de junio de 2021 de la Junta Directiva en la cual "se procedió a autorizar al Ingeniero JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS, identificado con C.C No 80.412.013 de Bogotá, quedando expresamente facultado para conformar el Consorcio antes descrito y presentar la Propuesta Técnica y Económica por cualquier cuantía y si se es favorecido con la adjudicación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades como su Representante. Sometida a discusión la presente autorización, la Junta Directiva la aprobó por unanimidad". Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: 27 de septiembre de 2100. Término de Constitución: Escritura Pública No. 3.456, Notaria
	13 Bogota, del 14 de noviembre de 1.974, inscrita el 29 de noviembre de 1.974.

Gestión Contractual CON Página 2 de 7



Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	34-35	CUMPLE	Revisor Fiscal: LUIS ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ C.C. 14220231. Fecha constitución: 30 de junio de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: 50%, 50%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años adicional.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 40 Integrante 2 38	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 44, 45 Integrante 2 42, 43	CUMPLE	Aportados de fecha 2 de julio de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 49, 50 Integrante 2 47, 48	CUMPLE	Aportados de fecha 2 de julio de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	CUMPLE	Consultado el 7 de julio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 53 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 2 de julio de 2021.

Gestión Contractual CON Página 3 de 7



		52		No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 06 de julio de 2021 Hasta 06 de noviembre de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$1.387.019.560,00) 10% 138.701.956	2.1.1.8.	55-65	RECHAZADA	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: CSC-100013049 Tomador: CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI identificado con NIT 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 138.701.956 Vigencia de los amparos: Desde el 06/07/2021 hasta el 10/11/2021. Soporte de pago: No aporta. NO CUMPLE No subsanó: Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia: 1.37. CAUSALES DE RECHAZO () 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. () 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Gestión Contractual CON Página 4 de 7



Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 74-78 Integrante 2 67-72	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 86-89 Integrante 2 80, 82 - 84	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 06 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 22 de abril de 2021. Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 6 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 30 de junio de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 9, 10 Integrante 2 6, 7	CUMPLE	Integrante 1: el representante legal RESMUNDO LEON MANGA CONTE, acredita su calidad de Ingeniera Civil, aporta matrícula profesional No. 08202-083640 y certificado de vigencia del COPNIA del 10 de mayo de 2021. Integrante 2: el representante legal JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS, acredita su calidad de Ingeniera Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-44184 y certificado de vigencia del COPNIA del 01 de julio de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 81	CUMPLE	Integrante 2: Aporta certificación suscrita por LUIS ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ en calidad de revisor fiscal, en la que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

Gestión Contractual CON Página 5 de 7



		No aporta		Integrante 2: Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones .
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 7 de julio de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021, se tiene que la propuesta presentada por el CONSORCIO VELNEC-PEB, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.



Fiduagraria (09 de julio	de 2021:
---------------	-------------	----------

No reporta contratos.

Fidubogota 06 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato: BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S.

1. PAF-FPV-C-016- 2018

Fiduprevisora 07 de julio de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ANI-I-055-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ".

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS.
Representante. MANUEL GONZALEZ MOLES No. IDENTIFICACIÓN C.E. 422.932

Conformado por:

Integrante No. 1
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA.
No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900512933-9 Porcentaje de Participación: 70%
Representante Legal: MANUEL GONZALEZ MOLES No. IDENTIFICACIÓN C.E. 422.932

Integrante No. 2 INGENNYA S.A.S

No. IDENTIFICACIÓN 901332232-5 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: Jesus Fe Izarra No. IDENTIFICACIÓN P.P. No. PAA413624

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	5-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 6 de julio de 2021, suscrita por MANUEL GONZALEZ MOLES con C.E. 422.932, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 12-20 Integrante 2 22-29	RECHAZADA	Integrante 1. Nombre: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA. Fecha de expedición del certificado: 2021/06/17 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

Gestión Contractual CON Página 1 de 8



Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: hasta el 6 de marzo de 2092. Término de Constitución: Escritura Pública No. 742 de la Notaría 47 del 06 de marzo de 2012 inscrita el 12 de marzo de 2012. Revisor Fiscal: Lady Catherine Orjuela C.C. No. 1026271831 Integrante 2. Nombre: INGENNYA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 17/06/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento Privado del 15 de octubre de 2019 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2019. NO CUMPLE Revisor Fiscal: No registra.
No subsanó:
Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:
1.37. CAUSALES DE RECHAZO ()

Gestión Contractual CON Página 2 de 8



				1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. () 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	31-32	CUMPLE	Fecha constitución: 2 de julio de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: 70%,30%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: será igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 33 Integrante 2 34	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 40, 41 Integrante 2 42, 43	CUMPLE	Aportados de fecha 4 de julio de 2021. Consultado 9 de julio de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 45, 46 Integrante 2 47	RECHAZADA	Aportados de fecha 4 de julio de 2021. No está reportado como responsable disciplinario No aporta certificado de antecedentes disciplinarios del representanle legal de INGENNYA S.A.S., Jesus Fe Izarra. No se encuentra registrado ante la Procuraduría General de la

Gestión Contractual CON Página 3 de 8



				Nación y no presenta documento equivalente en su país de origen. NO CUMPLE.
				No subsanó:
				Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:
				1.37. CAUSALES DE RECHAZO ()
				1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
				1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	Consultados el 9 de julio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
		Integrante 1		Aportados de fecha 4 de julio de 2021.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	49 Integrante 2 50	CUMPLE	No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 06 de julio de 2021				Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015. NO CUMPLE.
Hasta 06 de noviembre de 2021. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	52-54	RECHAZADA	Póliza No.: 21-44-101354215 Tomador: CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS.
(\$1.387.019.560,00) 10% 138.701.956				Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI identificado con NIT 830.052.998-9.

Gestión Contractual CON Página 4 de 8



				Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 138.701.956 Vigencia de los amparos: Desde el 06/07/2021 hasta el 16/11/2021. Soporte de pago: Si aporta.
				No subsanó:
				Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:
				1.37. CAUSALES DE RECHAZO () 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. () 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 56-59 Integrante 2 No aporta	RECHAZADA	El integrante 1 del proponente plural presenta el Certificado de Registro Único Tributario. El integrante 2 del proponente plural NO presenta el Certificado de Registro Único Tributario. NO CUMPLE. No subsanó:

Gestión Contractual CON Página 5 de 8



				Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia: 1.37. CAUSALES DE RECHAZO () 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. () 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 62-65 Integrante 2 67	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 06 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
				Integrante 2: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 06 de julio de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	8, 9	CUMPLE	El representante del proponente plural MANUEL GONZALEZ MOLES, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta Matricula Profesional No. 25202-239737 y certificado de vigencia del COPNIA del 1 de julio de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 70-286 Integrante 2 288-313	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento de fecha 8 de junio de 2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

Gestión Contractual CON Página 6 de 8



				Integrante 2: Aporta documento de fecha 28 de junio de 2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 7 de julio de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021, se tiene que la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 09 de julio de 2021:



١	J۸	repo	rta	con	trat	toe
Т	VU	IEDO	ıιa	CUH	uа	เบร.

Fiduagraria 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

Fiduprevisora 07 de julio de 2021 reporta los siguientes contratos: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA

1. 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019).

2. 89560-001-2020 (PAF-MEN II-C-003-2020).

Findeter 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ANI-I-055-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ".

PROPONENTE No. 10: HMV INGENIEROS LTDA. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 860000656-1

Representante Legal: OSCAR JIMÉNEZ CELY (VICEPRESIDENTE DE INGENIERÍA) No. IDENTIFICACIÓN C.C. 4.239.374

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES		
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-5	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha de 2021, suscrita por OSCAR JIMÉNEZ CELY of 4.239.374, en calidad de representante legal.			
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-20	CUMPLE	Nombre: HMV INGENIEROS LTDA. Fecha de expedición del certificado: 11/06/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: "LIMITACIONES DEL VICEPRESIDENTE DE INGENIERÍA: () Comprometer y obligar a la sociedad hasta por una suma equivalente a veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20.000.000.00)". Domicilio: Medellín, Antioquia. Término de Duración: hasta diciembre 31 de 2065. Término de Constitución: Escritura Pública No.3387, otorgada en la Notaría 6a. de Bogotá, en noviembre 16 de 1960, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de noviembre de 1960, y posteriormente en Camara de Comercio de Medellín en junio 26 de 2013.		

Gestión Contractual CON Página 1 de 5



				Revisor Fiscal: NATHALY TATIANA URIBE CASTILLO C.C. 1.020.814.758.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	22	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	26, 27	CUMPLE	Aportados de fecha 29 de junio de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	29, 30	CUMPLE	Aportados de fecha 28 y 29 de junio de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	32	CUMPLE	Aportado de fecha 28 de junio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	35	CUMPLE	Aportado de fecha 28 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 06 de julio de 2021 Hasta 06 de noviembre de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$1.387.019.560,00) 10% 138.701.956	2.1.1.8.	30-36	CUMPLE	Aseguradora: JMALUCELLI TRAVELERS. Formato: POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: 2028285 Tomador: B&C S.A. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.

Gestión Contractual CON Página 2 de 5



				Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 138.701.956 Vigencia de los amparos: Desde el 06/07/2021 hasta el 30/11/2021. Soporte de pago: si aporta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	37	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	39-43	CUMPLE	Certificado suscrito por revisor fiscal y representante legal de la persona jurídica, el 6 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 20 de abril de 2021
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	23, 24	CUMPLE	El representante legal del proponente, OSCAR JIMÉNEZ CELY acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-34513 y certificado de vigencia del COPNIA del 23 de abril de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	45-245	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 29/06/2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones .
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 7 de julio de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021, se tiene que la propuesta presentada por HMV INGENIEROS LTDA., CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE, sin embargo, tal como se detalla a continuación, el proponente incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS y con ello en causal de rechazo, por lo tanto la oferta es RECHAZADA.

Concentración de Contratos:

Gestión Contractual CON Página 3 de 5



Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 09 de julio de 2021:

1. PAF-CORMAGDALENA-I-070- 2020

Fiduagraria 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 06 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato:

2. PAF-ATF-I-001-2012.

Fiduprevisora 12 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato:

- 3. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).
- 4. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020).

Findeter 06 de julio de 2021:



No reporta contratos.

De conformidad con las certificaciones de concentración de contratos relacionadas anteriormente, el proponente HMV INGENIEROS LTDA., incurre en concentración de contratos, de conformidad con el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo "Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos", establecida en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO" del Subcapítulo II, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Gestión Contractual CON Página 5 de 5

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE		

	Fecha Evaluación:	Convocatoria:		-	Presupuesto:	_	Municipio:		No. Carpeta:
							FACATATIVÁ DOCOTÁ LA CAD	D Y ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	
	15/07/2021	PAF-ANI-I-C	055-2021		\$ 1.387.019.560			O - BOYACÁ	_
	Nombre Proponente:			•	Nit:	_	Tipo Proponente:		6
	Nombre Proporiente.	B&C S.A.		1	800015774-1	1	P. Jurídica		
				ı		1			
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:	Int 1:	
	Integrante 2:			1	Nit 2:	•	Part. (%) 2:	Int 2:	7
	Integrante 3:			1	Nit 3:	1	Part. (%) 3:	Int 3:	1
	Integrante 4:			l	Nit 4:	J	Part. (%) 4:	Int 4:	J
	integrante 4.			1	NIC 4.	1	Fait. (70) 4.	111.4.	1
	Integrante 5:			ı	Nit 5:	J	Part. (%) 5:	Int:5	1
]
REQUISITOS HABILITANTES DE	ORDEN FINANCIERO								
		1				I			
			B&C S.A.	0	0	0			
		Fecha Carta CC:	25-jun-21						
		Monto Carta CC:	\$ 298.000.000						
		Expedida por:	BANCOLOMBIA						
		Part. (%)	100%				100,00%		
		1			1	ı			Г
								Requerimientos a los Requisitos	
			B&C S.A.	0	0	0	0	Habilitantes Financieros	Observaciones
se debe presentar certificación de	cupo de crédito y expedida por una entidad financ	ciera vigilada por la							
Superintendencia Financiera de Co	olombia.		CUMPLE						
Razón social de la entidad financie	ra que expide la certificación		CUMPLE						
									-
Nombre completo, cargo y firma d	del funcionario de la entidad financiera autorizado	para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno del (los) integrante(s) que	e aporte la carta cupo de crédito podrán tener un p	porcentaje de participación en la			21/2				
igura asociativa menor al treinta p		, , ,			N/A				
		. (00) 1/ 1							
	icación de cupo de crédito debe ser inferior a trei vocatoria. En el evento en el que se modifique la fe		CUMPLE						
	el cronograma de la convocatoria y no el de las ade		COIVII EE						
	itoria de los cupos aportados debe ser igual o supe								
SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUA dicha condición, SERA CAUSAL DE I	ARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$277.	.340.860). En caso de no cumplir	CUMPLE						
aicha condicion, SENA CAUSAL DE	NEGINEO.								
a certificación de cupo de crédito	debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE						
a certificación de cupo de crédito	pudo ser verificada con la entidad bancaria?				SI			Certificación confirmada no	or BANCOLOMBIA con fecha 7 de julio de 2021
, ,					**				
					T -		7		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 298.000.000	\$ 277.340.860	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-ANI-I-055-2021 Convocatoria No LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ". Objeto: 15/07/2021 Fecha de diligenciamiento: Tipo de Proponente: CONSORCIO 2 No de Proponente: CONSORCIO VELNEC-PER Proponente SANDRA VALENCIA ACHURY C.C: 51.879.171 Representante Legal: 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Verificación de requisitos habilitantes Definitivo verificación de requisitos habilitantes X Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique ¿Aporta Experiencia Específica? NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) (SI/NO) VELNEC S.A. 800.028.455-1 60.00% NO PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S 40,00% SI 2 891.500.627-6 CONSULTORES S.A.S ara la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a Interventoría a proyectos de Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria y/o en interventoría a operación de corredores o vías férreas. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siquientes condiciones: Cantidad Certificada ASPECTO CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE (en SMMLV o la unidad de medida No de Contrato correspondiente de la estructura) **EXPERIENCIA** 028-2017- OSITRAN 0.00 **ESPECÍFICA DEL** os contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ el valor total del PRESUPUESTO PROPONENTE: NO a. 04-0849-0-92 461.48 ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. 461,48 028-2017- OSITRAN 0,00 El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. NO b. TOTAL 0,00 En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica Nota 1: La exceriencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA tota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 3: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. Presupuesto Estimado PE - Total 1.387.019.560.00 Presupuesto Estimado PE 2.080.529.340,00 Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE) 2.290.01 SMMLV Presupuesto Estimado PE 970.913.692,00 Para el Aspecto b. 1.068,67 SMMLV (0,7 vez el PE) Contrato 1: No 028-2017- OSITRAN SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, VILLA EL SALVADOR - AV. GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO. Objeto Día/Mes/Año Cantidad (SMMLV) Componente que acredita Fecha de terminación 1/10/2019 a. (1.5 veces el valor del PE) 0.00

b. (0,7 veces el valor del PE)

0,00

0,00

CONSORCIO

0.00

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de

Porcentaje de Participac	ión en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		
Observaciones y/o Red	querimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: Folio 281-282: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, documento emitido por la el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN / PERÚ como entidad contratante, la cuel se encuentra debidamente suscrita por JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS actuando en calidad de Gerente de Administración, quien da CONSTANCIA que el CONSORCIO VCB ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relacionan los integrantes del consorciado, el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y las principales actividades ejecutadas. Folio 283-304: CONTRATO, documento debidamente suscrito. Folio 363-317: INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN. Folio 318-333: INFORME FINAL. Folio 347-349: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, el contrato relacionado no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación dado que la ejecución del mismo se realizó en Territorio Peruano, y los Términos de Referencia en el subcapitulo 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son claros en cuanto a: "Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia".				umento se relacionan los
Contrato 2: No				04-0849-0-92		
Objeto:	INTERVENTORÍA REHARU ITACIÓN I ÍN	NEA FÉRREA YUMBO - BUENAVENTURA				
Objeto.	INTERVENTORIA REHABILITACION LIF	NEA FERREA TUMBO - BUENAVENTURA				
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación		22/04/1994		a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>461,48</u>	
Valor Contrato Ejecutado	p (pesos):	\$ 45.547.625,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00	
Valor Contrato Ejecutado	o (SMMLV):	461,48				
Valor Contrato Ejecutado participación:	o (SMMLV) afectado por el porcentaje de	461,48				
Tipo de Proponente en e	el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participac	ión en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PALILO EMILIO BRAVO Y CIA I TOA	
Observaciones y/o Rec	querimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: Folio 351-353: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por la EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS - FERROVÍAS como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MANUEL JOSÉ BRAVO FERNANDEZ actuando: calidad de Presidente de Ferrovias. Adicionalmente en el documento se relacionan a PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA como contratistas de interventoria, el número del contrato, objeto, fecha de vencimiento y valor total ejecutado. Folio 354-357: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA Y CUADRO RESUMEN DE OBRA EJECUTADA debidamente suscrita. Folio 358-364: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA debidamente suscrita. Folio 365-369: CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrito. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiência, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 461,48 en el contrato ejecutado.).
	Con la documentación aportada por el propon	ente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes d	le orden técnico de los términos de refere	encia, Llos cuales son:		
Observación general:	a. Los contratos aportados deberán sumar, er b. El valor de UNO (1) de los contratos aporta	n su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VI dos deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES a	EZ el valor total del PRESUPUESTO ES el valor total del PRESUPUESTO ESTIM.	TIMADO – PE de la convocatoria, expresa		
	Por lo cual recibe la condición de NO HABILIT	ADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proce	eso de selección			
Observación general a la Subsanación:						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-ANI-I-055-2021 Convocatoria No. LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ". Objeto: 15/07/2021 Fecha de diligenciamiento: Tipo de Proponente: CONSORCIO No de Proponente: CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA Proponente: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS C.C: 80.412.013 Representante Legal: 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Verificación de requisitos habilitantes Definitivo verificación de requisitos habilitantes X Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique ¿Aporta Experiencia Específica? NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) (SI/NO) BAC ECNGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. 900.478-591-8 5000,00% NO COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. SI 50,00% 2 860.041.968-1 Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: Interventoría a proyectos de Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria y/o en interventoría a operación de corredores o vías férreas. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones: Cantidad Certificada ASPECTO CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE (en SMMLV o la unidad de medida No de Contrato correspondiente de la estructura) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 04-0102-00-91 1651.37 os contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ el valor total del PRESUPUESTO NO a. ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. TOTAL 1651,37 04-0102-00-91 1651.37 El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO SI b. ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV TOTAL 1651,37 En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica lota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia NOTA 3: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 1.387.019.560,00 Pes
Presupuesto Estimado PE	\$ 2.080.529.340,00 Pes
Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	2.290,01 SM
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b.	\$ 970.913.692,00 Pes
(0,7 vez el PE)	1.068,67 SM

Contrato 1: No 04-0102-00-91

INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A CELEBRARSE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS FÉRREAS EN LA REGIONAL CENTRAL.

Día/Mes/Año 31/03/1993 echa de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): 134 603 358 00 1651,37 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de 1651.37 PERSONA JURÍDICA Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Objeto

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1651.37</u>
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1651.37</u>

Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT
Observaciones y/o Re	querimientos Técnicos:	* CERTIFICACIÓN, documento emitido por la Presidente de Ferrovias, quien HACE CONSTAI terminación. Con la documentación aportada por el proponen	En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS - FERROVÍAS como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MANUEL JOSÉ BRAVO FERNANDEZ actuando en calidad residente de Ferrovías, quien HACE CONSTAR que la firma COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPTejecutó el contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, valor total del contrato y fecha reminación. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de experiencia específica, en un total de 1651,37 en el contrato ejecutado.		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con Uuno de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, el cuales aduce lo siguiente: ral: a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. Por lo cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección				
Observación general a la Subsanación:					

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-ANI-I-055-2021 Convocatoria No. LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ". Objeto: 15/07/2021 Fecha de diligenciamiento: Tipo de Proponente: CONSORCIO 9 No de Proponente: CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS Proponente: MANUEL GONZALEZ MOLES C.E: 422.932 Representante Legal: 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Verificación de requisitos habilitantes Definitivo verificación de requisitos habilitantes X Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o ¿Aporta Experiencia Específica? NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) (SI/NO) Nombre Persona Natural, según aplique CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA 900.512.933-9 70,00% SI INGENNYA S.A.S. 30,00% SI 2 901.332.232-5

ara la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

Interventoría a proyectos de Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria y/o en interventoría a operación de corredores o vías férreas.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejempto: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	
EXPERIENCIA			S/N	0,00	
ESPECÍFICA DEL	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	S/N	0,00	NO	
		S/N	0,00		
			TOTAL	0.00	
		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO	S/N	0,00	NO
b.	ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	TOTAL	0.00	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

iota 3: L<u>a subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.</u>

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 1.387.019.560,00 Pesos
Presupuesto Estimado PE	\$ 2.080.529.340,00 Pesos
Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	2.290,01 SMM
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b.	\$ 970.913.692,00 Pesos
(0,7 vez el PE)	1.068,67 SMM

S/N Contrato 1: No

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA PARA LA AMPLIACIÓN DE DOS A CUATRO VÍAS EN LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD ENTRE MADRID (ATOCHA) Y TORREJÓN DE VE LASCO. TRAMO: RAMALES DE CONEXIÓN LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LEVANTE CON LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA

Día/Mes/Año echa de terminación 7/10/2012 Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 0,00 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de 0,00 participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Objeto:

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	0.00
b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00

Porcentaje de Participaci	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Red	querimientos Técnicos:	En documento sin foliar el proponente presenta la * CERTIFICACIÓN, documento emitido por el Al * ACUERDO UNIÓN TEMPORAL debidamente Una vez revisada la documentación aportada po 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PRO *Nota 2: Todos los contratos válidos para la acre-	DMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTU suscrita. or el proponente, el contrato relacionado r PONENTE, son claros en cuanto a:	IRAS FERROVIARIAS - ADIF (ESPAÑA) no es tenido en cuenta para efectos de es	ta evaluación dado que la ejecución del mismo se realizó en Territorio Español, y los Términos de Referencia en el su
Contrato 2: No				C/N	
Objeto:	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNI MURCIA. TRAMO: ONTÍGOLA - OCAÑA	<u>sin</u> A para el control de las obras de la plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de levante. Madrid - Castilla la Mancha - Comunidad Valenciana - Región de			
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
echa de terminación		23/01/2010		a. (1,5 veces el valor del PE)	0.00
√alor Contrato Ejecutado	o (pesos):			b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00
/alor Contrato Ejecutado	o (SMMLV):	0,00		<u>, </u>	
Valor Contrato Ejecutado participación:	o (SMMLV) afectado por el porcentaje de	0,00			
iarticipación: Fipo de Proponente en e	el contrato ejecutado:				
	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
		En documento sin foliar el proponente presenta la	a siguiente documentación para acreditar	el contrato relacionado:	
*CERTIFICACIÓN, documento emitido por el GESTOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS - GIF (ESPAÑA) debidamente suscrita. Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, el contrato relacionado no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación dado que la ejecución del mismo se realizó en Territorio Español, y los Términos de Referencia en e 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son claros en cuanto a:					
		"Nota 2: Todos los contratos válidos para la acre-	ditación de la experiencia deben haber sio	do ejecutados en el territorio nacional de Co	olombia".
Contrato 3: No				<u>S/N</u>	
Objeto:	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA EJECUCI	ÓN DE LAS BASES DE MONTAJE PARA LA	A SUPERESTRUCTURA DEL EJE F	ERROVIARIO TRANSVERSAL DE AI	NDALUCÍA, EN EL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación		31/01/2012		a. (1,5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado	o (pesos):			b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00
/alor Contrato Ejecutado	o (SMMLV):	0,00			
/alor Contrato Ejecutado participación:	o (SMMLV) afectado por el porcentaje de	0,00			
Tipo de Proponente en e	el contrato ejecutado:				
Porcentaje de Participac	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Red	querimientos Técnicos:		GENCIA DE OBRA PÚBLICADE LA JUN or el proponente, el contrato relacionado n PONENTE, son claros en cuanto a:	ATA DE ANDALUCÍA CONCEJERÍA DE F no es tenido en cuenta para efectos de es	OMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DE TERRITORIO debidamente suscrita. Ita evaluación dado que la ejecución del mismo se realizó en Territorio Español, y los Términos de Referencia en el su colombia*.
	Con la documentación aportada por el propon	nente <u>NO CUMPLE</u> con los requisitos habilitantes d	EZ el valor total del PRESUPUESTO ES		
Observación general:		ados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES e		ADO - PE de la convocatoria, expresado e	n SMMLV.